

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL

ESTABLECE BECA USACH PUNTAJE
NACIONAL DESTINADA A NUEVOS
ALUMNOS QUE INGRESAN A LA
UNIVERSIDAD.

SANTIAGO, 30.11.2007 08494 .

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Santiago de Chile está preocupada de la excelencia académica de los nuevos alumnos que ingresan.
2. Que es propósito de la Universidad de Santiago de Chile beneficiar a los alumnos que obtengan Puntaje Nacional en la PSU, parte Lenguaje o Matemáticas.

RESUELVO:

1º.- CONCEDASE la **Beca Usach Puntaje Nacional** a los nuevos alumnos que se incorporan a la Universidad de Santiago de Chile, a partir del año académico 2008 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno.
- b) Tener puntaje nacional en la PSU del año de ingreso a la Universidad en la parte de Lenguaje o Matemáticas.
- c) Ser estudiante que egresan de la enseñanza media de algún establecimiento de enseñanza media municipalizada, particular subvencionado o Corporaciones de Administración Delegada el año inmediatamente anterior al de ingreso a la Universidad de Santiago de Chile.
- d) Postular a la carrera de ingreso a la Universidad de Santiago de Chile en primera preferencia en el sistema nacional de selección y admisión a la educación superior.

2º.- El alumno que obtenga la Beca Usach Puntaje Nacional tendrá los siguientes beneficios:

- a) La beca financia el 100% del arancel anual de la carrera que curse el alumno, por el período del plan de estudios, incluido el pago de los aranceles básicos de matrícula.
- b) Adicionalmente la Universidad financiará al alumno la adquisición de equipamiento computacional, libros y/o equipamiento de acuerdo a las necesidades de la carrera hasta por un valor de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- c) Si el alumno beneficiado con esta Beca proviene de regiones, se le asignará por el período que dure la carrera, según el plan de estudios, un monto mensual que la Universidad fijará para cubrir su alojamiento en Santiago.

- d) Si el alumno obtiene su título profesional en el período normal de su carrera, según el plan de estudios, la Universidad lo becará para que pueda estudiar un postgrado en la Universidad de Santiago de Chile.

3°.- La renovación y mantención de la Beca se realizará anualmente y deberá ser solicitada, finalizado el año académico respectivo, a la Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Estudiantil y estará sujeta, tanto al cumplimiento de los requisitos que hicieron procedente su otorgamiento, como al rendimiento académico y a las normas administrativas y de comportamiento estudiantil vigentes.

4°.- Específicamente, el alumno perderá la Beca Usach Puntaje Nacional si concurren respecto del beneficiario las siguientes causales:

- a) No aprobar el 75% o más de los créditos inscritos en dos semestres de un año lectivo o en el año académico correspondiente, según sea el régimen de estudios.
- b) No cursar la carrera dentro de los tiempos definidos para cada una de ellas.
- c) Haber sido sancionado por alguna infracción al Decreto Universitario N° 206 de 1986, sobre responsabilidad estudiantil y procedimientos disciplinarios o las normativas que rijan en este ámbito.

5°.- No será aplicable lo dispuesto en la letra a) del punto 4 precedente a los alumnos que durante el semestre o año académico hayan tenido problemas de salud o sociales graves, debidamente calificados y certificados por los profesionales correspondientes de la Corporación.

6°.- El alumno que disponga de este beneficio y que se acoja a retiro temporal o posterga sus estudios por un plazo máximo de dos semestres, se le suspenderá la Beca y podrá recuperarla una vez que se reincorpore a la carrera.

7°.- En caso que el alumno reciba ayuda para el pago de su arancel anual a través de las becas que entrega el Ministerio de Educación, esta Beca cubrirá la diferencia entre dicho beneficio y el arancel anual de la carrera.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



JUSTINO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZO./MAS./F.JH.

Distribución:

1. Rectoría
1. Contraloría Universitaria
1. Prorectoría
1. Secretaría General
1. Vicerrectorías (4)
1. Facultades (7)
1. Escuelas (4)
1. Programa de Bachillerato
1. Registro Académico
1. Dirección de Apoyo al Estudiante
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central